



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

3759

Publicación del acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de día 16 de abril de 2019, mediante el cual se incoa el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la colección de obras el món d'Ubú de Joan Miró procedentes del fondo de la colección Serra del término municipal de Palma

En la sesión del día 16 de abril de 2019, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca, acordó, entre otros, lo siguiente:

“

Expediente	123/2019
Solicitante	CARMEN SERRA MAGRANER (en nom propi i en representació de MIGUEL A. SERRA MAGRANER, PAULA M. SERRA MAGRANER)
Reg. entrada	13/03/2019 (núm. 8673)
Objeto	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO A BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA COLECCIÓN DE OBRAS <i>EL MÓN D'UBÚ</i> DE JOAN MIRÓ PROCEDENTES DEL FONDO DE LA COLECCIÓN SERRA
Emplazamiento	ES BALUARD MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORANEO.
Municipio	PALMA

1.-Denegar la incoación como Bien Catalogado de la colección de obras *El món d'Ubú* de Joan Miró, procedentes del fondo de la Colección Serra, depositadas actualmente en el Museo Es Baluard de Palma en base al informe técnico de día 1 de abril de 2019, que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

2.-Incoar el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la colección de obras *El món d'Ubú* de Joan Miró procedentes del fondo de la Colección Serra, depositadas actualmente en el Museo Es Baluard de Palma en base al informe técnico de día 1 de abril de 2019, que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

3.- Los efectos de esta incoación son los que genéricamente establecen la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears y la normativa concordante.

El acuerdo de declaración se tendrá que adoptar en el plazo máximo de veinte meses contados desde la fecha de iniciación del procedimiento. Caducado el procedimiento, no se podrá volver a iniciar en los tres años siguientes, salvo que lo pida el titular del bien de conformidad con el artículo 10.6 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre PHIB.

4.- Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Palma, y al Gobierno de las Illes Balears.

5.- Publicar este acuerdo de incoación en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el Boletín Oficial del Estado y **anotarlo** en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural de Mallorca y **comunicarlo** a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para que proceda a su anotación

en el Registro de Bienes de Interés Cultural de las Illes Balears y a la vez comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado las inscripciones y anotaciones que se realicen.”

El traslado de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

Palma, 17 de abril de 2019

El secretario delegado de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico
Miguel Barceló Llompart



ANEXO I:

Se publica como anexo I el informe técnico, de día 1 de abril de 2019.

En fecha de 13 de marzo de 2019 (núm. reg. 8673) entró en el servicio de patrimonio, remitida por la Sra. Carmen Serra Magraner, en nombre propio y en representación de Miguel A. Serra Magraner y Paula M. Serra Magraner, una solicitud de declaración como Bien Catalogado a favor de la colección de obras *El Mundo de UBU*, de Joan Miró.

1. FICHA TÉCNICA

Autor: Joan Miró

Denominación: Colección de obras *El mundo de Ubú* de Joan Miró procedentes del fondo de la Colección Serra

Ubicación actual: Es Baluard Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma

Datación: 1953-1978

Técnica y material: Varios

Medidas: Varias

2. MEMORIA HISTÓRICA Y DESCRIPTIVA

El personaje de Ubú, creado por el dramaturgo francés Alfred Jarry (Laval, Francia 1873-París, 1907) sedujo a Miró, como muestra el hecho de que, durante casi treinta años, realizó diferentes trabajos sobre esta figura del rey tirano, que para Miró, era la representación del dictador Franco.

Jarry, precursor del Dadaísmo y del Surrealismo, y figura imprescindible para conocer las vanguardias del siglo xx en el teatro y la narrativa experimental, creó el personaje de Ubú, a principios de 1890, como el arquetipo de la crueldad, del despotismo del poder y de la tiranía. El primer drama con este personaje se estrenó en 1896 con la obra *Ubú roi*, considerada como la primera representación del teatro del absurdo. Jarry escribió otras obras con Ubú como protagonista: *Almanach illustré du Père Ubu* (1899), *Ubu enchainé* (1900) y *Ubu sur la butte* (1901).

El interés que este personaje provocó en Miró se plasmó en 1966 en un primer libro de bibliófilo titulado *Ubu Roi*, con 13 litografías con imágenes en color y con volumen, que acompañan el texto de la obra teatral de Alfred Jarry.

En 1971 vería la luz la segunda serie litográfica, *Ubu aux Baléares*, integrada por 23 litografías con textos de Miró, poéticamente surrealistas y alusivos a la obra de Jarry. En este caso, las imágenes son básicamente líneas mezcladas con palabras y frases, con algunas líneas de color para acentuar el volumen.

Cuatro años más tarde, en 1975, Miró trabaja su último libro sobre el personaje de Ubú, *L'Enfance d'Ubu*, con 39 litografías, acompañadas de textos del artista con dichos populares de la isla (blasfemias, obscenidades, etc.). En este caso, el lenguaje artístico es más sintético y lineal, y utiliza, en algunas piezas, la técnica del collage.

Estas tres obras fueron editados por el crítico y mecenas de arte Stratis Eleftheriades (Mítilene, Grecia 1897 - París 1983), más conocido como Tériade, uno de los más prestigiosos editores artísticos, que trabajó con Matisse, Picasso, Cartier-Bresson o Le Corbusier, entre otros.

La relación de Miró con Ubú continuó con la transposición de algunos de estos dibujos a una versión tridimensional para la representación teatral *Mori el Merma* puesta en escena para el grupo de teatro de polichinelas Claca, bajo la dirección de Joan Baixas, en el Teatro Principal de Palma en marzo de 1978 y en junio del mismo año en el Liceo de Barcelona. Para estas representaciones, Joan Miró diseñó parte de la escenografía, el telón de boca, máscaras y muñecos tridimensionales de algunos de los personajes que aparecen a las litografías, como *Merma (Ubú)*, *Le Chien d'Ubú*, o *L'Abanderat*, estos dos últimos conservados en la colección que nos ocupa. Todo el proceso de trabajo quedó documentado por Francesc-Català Roca.

Junto con estos libros y algunas de las piezas diseñadas para *Mori el Merma*, la colección depositada en el Museo Es Baluard, también incluye dibujos preparatorios para la elaboración de las litografías, así como fotografías, esbozos y anotaciones sobre los personajes de Ubú.

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN.

La colección ahora objeto de declaración está conformada por:

- 3 carpetas litográficas:
 - *Ubu Roi*, que consta de 13 litografías.



- *Ubu aux Baléares*, que consta de 25 litografías y 7 láminas con impresión de texto)
- *L'enfance d'Ubu*, que consta de 24 litografías y 15 láminas con impresión de texto)
- 2 de las figuras originales de los personajes de la obra de teatro:
 - *Le Chien d'Ubu*
 - *L'Abanderat*
- 2 dibujos originales:
 - *Dessin pour Ubu*
 - *Personage, oiseau, chien*
- Los dibujos preparatorios para *Le Chien d'Ubu*
- La carpeta de fotografías con los personajes y actores de la obra teatral *Mori el Merma*
- El dossier de diseños (notas de trabajo y dibujos originales) para la obra teatral *Mori el Merma*
- Un programa de mano de la obra teatral *Mori el Merma*

Las fichas descriptivas y las fotografías de cada una de las piezas aparecen al documento adjunto (anexo1).

El estado de conservación de las piezas es en general bueno. En el momento de redactar este informe, todas las litografías, la carpeta *Mori el Merma*, el dossier *Mori el Merma* y el programa de mano se encuentran en los depósitos del museo, correctamente ubicadas. En cualquier caso, es recomendable una revisión exhaustiva de su estado de manera periódica.

4. PRINCIPALES MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

La declaración como Bien de Interés Cultural que se propone implica tomar las siguientes medidas:

Se tendrá que mantener la unidad de toda la colección que ahora se propone declarar Bien de Interés Cultural, en aplicación del arte. 46 de la ley 12/98, del patrimonio histórico de las Islas Baleares

El bien se tendrá que ubicar en un espacio con condiciones adecuadas para su correcta conservación. Se tendrá que mantener en un espacio libre de polvo, con limpiezas suaves y en seco, evitando limpiezas agresivas. Habrá que aislarlo del suelo, muros y otros posibles focos de humedades, así como de fuentes lumínicas inadecuadas.

Se tendrá que comunicar a la administración competente en materia de patrimonio histórico cualquier acto jurídico y técnico que pueda afectar a las obras que ahora se propone declarar.

Cualquier intervención de conservación o restauración que se tenga que llevar a cabo sobre cualquiera de las obras integrantes de la colección tendrá que ir precedida por la entrega del proyecto correspondiente firmado por un técnico competente con el fin de tramitar su autorización previa por parte de la CIPH.

En todo caso, tendrá que estar en lo que señala la ley 12/98, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, especialmente en el suyos artículos 3 (colaboración de los particulares), 22 (protección general de los bienes del patrimonio histórico), 26 (deber de conservación), 27 (incumplimiento del deber de conservación), 28 (reparación de daños), 44 (Régimen general de los bienes muebles), 47 (conservación).

5. CONCLUSIONES

La colección depositada en el Museo Es Baluard, constituye uno de los conjuntos más importantes de la obra de Miró sobre este personaje. Más allá del indudable valor artístico de las tres grandes series, esta colección permite reconocer las motivaciones ideológicas y políticas del artista en contra de la dictadura, su interés con el mundo de la escena, o parte de su proceso creativo a través de dibujos preparatorios donde, además de la espontaneidad e inspiración, se puede ver el proceso de reflexión y de creación de la obra mironiana.

Hemos entendido, pues que, en aplicación de la ley 12/98, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, la colección de obras *El mundo de Ubú* de Joan Miró procedente del fondo de la Colección Serra, depositadas actualmente en el Museo Es Baluard de Palma - que se relacionan en el documento adjunto - constituyen un conjunto artístico único, tanto con respecto a la temática, como por la calidad de las obras.

Por lo tanto, proponemos:

- **Denegar la incoación como Bien Catalogado** de la colección de obras *El mundo de Ubú* de Joan Miró procedentes del fondo de la Colección Serra, depositadas actualmente en el Museo Es Baluard de Palma.
- **Proponer la incoación como Bien de Interés Cultural** de la colección de obras *El mundo de Ubú* de Joan Miró procedentes del fondo de la Colección Serra, depositadas actualmente en el Museo Es Baluard de Palma.

